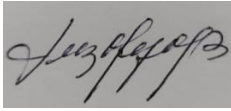


CONSTANCIA: Manizales Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez Buitrago
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-00299

ASUNTO

Se encuentra a Despacho demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO-, promovida a través de apoderado por los señores ADRIAN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO y MINI JOHANA VALENCIA DÍAZ, para resolver sobre su admisibilidad o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Analizada en su conjunto la presente demanda, observa el Despacho que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 389 del Código General del Proceso, ya que en el acuerdo no se hace mención sobre:

- La fecha y forma de pago de la cuota alimentaria.
- El incremento anual de la cuota alimentaria de los menores JACOBO y MARTÍN

Por lo anterior y en aplicación a lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITIRÁ esta solicitud y se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de rechazo definitivo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

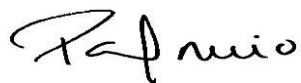
PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO-, promovida a través de apoderado por los señores ADRIAN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO y MINI JOHANA VALENCIA DÍAZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, para que

corrija la demanda de los defectos que adolece so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional WILMAR CHAVEZ OJEDA, para que represente a las partes según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

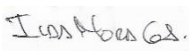
L.M.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 156 del 06 de septiembre, de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

